



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
CARTAGENA DE INDIAS

---

**RESOLUCIÓN No. 01**  
*09 de marzo de 2017*

*"Por la cual se concede una comisión de servicios"*

El Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el artículo 136 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el señor ROBER DE JESÚS CÁRDENAS MORE, quién desempeña el cargo de SUSTANCIADOR NOMINADO en propiedad del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias, solicitó Comisión de Servicio durante el día 10 de marzo de 2017, con el fin de participar en el evento académico programado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, denominado "Inducción General Empleados en Propiedad en Cargos de Carrera Vinculados por la Convocatoria No 3 de 2013", el cual se llevara a cabo en el auditorio de dicha Corporación.

SEGUNDO: La anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 136 de la Ley 270 de 1996;

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la comisión de servicio solicitada por el señor ROBER DE JESÚS CÁRDENAS MORE Sustanciador Nominado en propiedad del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias durante el día viernes diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2.017), con el fin de participar en el evento académico programado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, denominado "Inducción General Empleados en Propiedad en Cargos de Carrera Vinculados por la Convocatoria No 3 de 2013", el cual se llevara a cabo en el auditorio de dicha Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEIDYS LILIANA ESPINOSA VALEST  
Juez Doce Administrativo del Circuito de Cartagena